



Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público

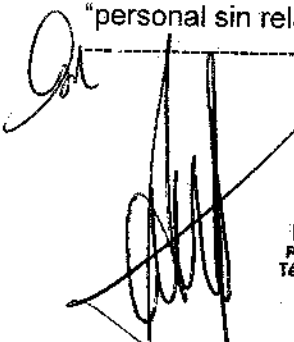
EXP- 2016-00119199-APN-DDYMDE#MM
ACT. C.T.A.P.S.S.P. N°137 /16

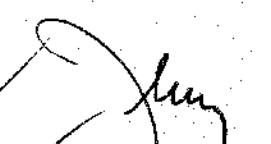
BUENOS AIRES, 03 AGO 2016

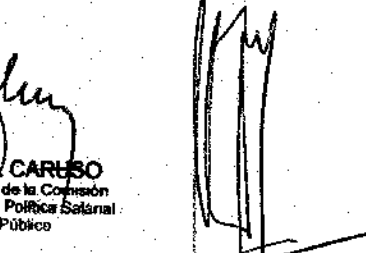
**A LA PRESIDENCIA DE LA NACION
(Secretaría Legal y Técnica)**

A continuación se transcribe el Dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

"Dictamen N° 5038. Actuación N° 137/16. Proyecto de Decisión Administrativa mediante el cual se propician nuevos montos en los honorarios establecidos en el Anexo 2 al artículo 7° del Anexo I y en el Anexo II del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios, por intermedio del cual se aprobó el régimen de contratación para la prestación de servicios profesionales autónomos a título personal."-----
"El artículo 5° del Decreto N° 1254/14 establece un mecanismo que prevé que al comienzo de cada ejercicio fiscal el Jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer, con intervención de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la actualización de los honorarios de los consultores profesionales y de las personas que prestan servicios de asistencia administrativa en el marco de convenios de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados con organismos internacionales."-----
"En atención a la actualización salarial del personal que se desempeña bajo modalidades de distinta naturaleza en la Administración Pública Nacional, resulta indispensable modificar los honorarios de los consultores profesionales y de las personas que prestan servicios de asistencia administrativa en dicho marco normativo."-----
"Obran las intervenciones de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas en el ámbito del Ministerio de Modernización."-----
"Esta Comisión Técnica Asesora no tiene observaciones que formular al proyecto de Decisión Administrativa bajo análisis, cuya copia autenticada forma parte del presente dictamen, en lo que respecta a los aspectos de su específica competencia con respecto a la actualización de los honorarios del Régimen de contrataciones de locación de servicios y de obra intelectual prestados a título personal sin relación de dependencia en el marco del Decreto N° 2345/08."-----


Arq. EDUARDO D. SAMPAYO
Secretario de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Dr. JORGE L. CARUSO
Presidente Alternativo de la Comisión
Técnica Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Lic. RAÚL E. RIGO
Presidente de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Lic. LEONARDO M. BELLANTE
Secretaría General de la
Presidencia de la Nación
Representante Alternativo - CTAPSSP


Dra. LUCILA M. TABOADA
Ministerio de Modernización
Representante Titular - CTAPSSP